



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), N° DE EXPEDIENTE 2020C0000036

En Madrid, *(fecha)*

REUNIDOS

De una parte: **D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR**, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: **D. Antonio Martín Palomares**, con DNI. nº 02871898A, actuando como apoderado en nombre y representación de **ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U.**, con N.I.F. A79153920 y domicilio social en C/VIA DE LOS POBLADOS 3 EDIFICIO 5, Código Postal 28033(Madrid), según poder otorgado en Madrid ante el Notario D. Luis Rueda Estaban, el día 11 de julio de 2016, bajo el número de protocolo 1422.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El Director de la AEI aprobó en fecha 16 de noviembre de 2020 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un **SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)**, con el número de expediente 2020C0000036.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, considerándolo conforme a Derecho teniendo en cuenta sus observaciones, el 29 de diciembre de 2020.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2020, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 4 de febrero de 2021. El importe total del gasto es de 243.936 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 42.336 €.

1





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El valor estimado del contrato es de 604.800 €.

El importe total fue imputado de acuerdo con la distribución expresada en la tabla siguiente:

| Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06 | | | | |
|---|---------|---------|--|---------|
| | 2021 | 2022 | | TOTALES |
| Importe de licitación: | 84.000 | 117.600 | | 201.600 |
| I.V.A. 21%: | 17.640 | 24.696 | | 42.236 |
| Total Adjudicación: | 101.640 | 142.296 | | 243.936 |

Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 4 de febrero de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 10 de febrero de 2021, el día 12 de febrero en el DOUE y el día 24 del mismo mes en el BOE.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 25 de mayo de 2021, por un importe de 179.400 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2020C0000036 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U., con C.I.F. A79153920, se obliga a la ejecución del contrato de un “SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS euros (179.400) euros, (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 37.674 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 217.074 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:





| Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06 | | | | |
|--|------------------|-------------------|--|-------------------|
| | 2021 | 2022 | | TOTALES |
| Importe de la adjudicación: | 74.750,00 | 104.650,00 | | 179.400,00 |
| I.V.A. 21%: | 15.697,50 | 21.976,50 | | 37.674,00 |
| Total Adjudicación: | 90.447,50 | 126.626,50 | | 217.074,00 |

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos mensuales, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8. del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por doce meses, comenzando a contar desde el 8 de julio de 2021, día siguiente a la finalización de la prórroga del anterior contrato de servicios con el mismo objeto.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de 24 meses, de conformidad con lo señalado en el apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Asimismo, no se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (número 2021 00373 O 0042730), de fecha 14 de mayo de 2021, por un importe de ocho mil novecientos setenta euros (8.970 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.

Novena: D. Antonio Martín Palomares, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima. - De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

El Órgano de Contratación

**LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**

Enrique Playán Jubillar

El Contratista

ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U.

D. Antonio Martín Palomares

4





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

